

INFORME DEL RESULTADO

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE RUIZ, NAYARIT**



**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2007.**

ÍNDICE	Págs.
I. Título de la Auditoría.	3
II. Criterios de Selección.	3
III. Fundamento Legal.	3
IV. Antecedentes.	3
V. Objetivo.	4
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	5
a) Estado de Resultados	5
VII. Alcance.	5
a) Universo Seleccionado	5
b) Muestra Auditada	5
VIII. Áreas Revisadas.	6
IX. Procedimientos de Auditoría.	6
X. Observaciones y Recomendaciones.	8
Gestión Financiera.	
Resultado 1. Observación 1.	8
Resultado 1. Observación 2.	9
Resultado 2. Recomendación 1.	10
Resultado 4. Observación 3.	10
Resultado 4. Observación 4.	11
Resultado 5. Observación 1.	12
Resultado 6. Observación 1.	14
Resultado 7. Observación 1.	15
Evaluación del Desempeño	
Resultado 8. Observación 1.	16
Resultado 9. Observación 1.	17
Resultado 10. Observación 1.	17
Resultado 11. Observación 1.	18
Resultado 12. Observación 1.	19
Resultado 13. Observación 1.	20
Resultado 13. Observación 2.	21
Resultado 14. Sin observación.	22
Resultado 15. Observación 1.	22
Resultado 15. Observación 2.	23
Resultado 16. Observación 1.	23
XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones	25
XII. . Resumen de las Observaciones y Recomendaciones	25

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de Ruiz Nayarit.

Clave de auditoría
07.MO.11

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz, Nayarit; fue tomada por acuerdo del Consejo Consultivo del Órgano de Fiscalización Superior, por el impacto que causa en la ciudadanía el transparentar el ejercicio del gasto público y con el propósito de conservar la **imparcialidad**, al fiscalizar diez organismos municipales de agua potable en el Estado.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 121 fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7° fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11 fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

Gestión Financiera.

La fiscalización dio inicio, una vez que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz, Nayarit, presentó en esta institución la Cuenta Pública del ejercicio 2007, los trabajos se realizaron bajo la modalidad de revisión de gabinete, mediante el análisis de la información y documentación solicitada mediante oficio OFS/AGFM/565/2008.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AGF-MUN/MA11/1842/2008 del 24 de septiembre del 2008, el Pliego de Observaciones derivado de la revisión a la Cuenta Pública presentada por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, Nayarit; por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que fue recibido por el ayuntamiento el 29 de septiembre de 2008.

Mediante oficio OROAPASR/010/2008 del 24 de octubre de 2008, el ayuntamiento dio respuesta al Pliego de Observaciones, el cual fue recibido el 27 de octubre del mismo año.

Evaluación del Desempeño.

Mediante oficio OFS/AED/SF/634/2008, del Órgano de Fiscalización Superior, notificó al ciudadano Horacio Olague Rivera, director del Organismo Operador de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado del Municipio de Ruíz Nayarit, el inicio de la auditoría de evaluación del desempeño al ejercicio 2007, del plan estratégico, Programa Operativo Anual, informes de evaluación y demás documentación aplicable. Dando contestación mediante oficio sin número con fecha 29 de mayo de 2008.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 50 fracción tercera último párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, mediante oficio número OFS/AED-MUN/MO11/1919/2008, de fecha 26 de septiembre de 2008 dirigido al ciudadano Horacio Olague Rivera Director del Organismo Operador de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado del municipio de Ruíz, recibido el día 29 de septiembre de 2008, se remitió el Pliego de Observaciones derivadas de la auditoría de Evaluación del Desempeño practicada a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2007.

Mediante oficio número OROAPASR/0011/2008 de fecha 24 de octubre de 2008 recibido el día 27 de octubre del año en curso, el licenciado J. Jesús Borrego Hermosillo, remitió las respuestas, aclaraciones y documentación que considero pertinentes, a fin de solventar las observaciones señaladas en el Pliego de Observaciones.

V. Objetivo.

Gestión Financiera.

Auditar la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz, Nayarit; correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables. En el desarrollo de los trabajos se observó lo dispuesto en las normas de auditoría contempladas en el Manual General de Auditoría del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Evaluación del Desempeño.

Dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Órgano de Fiscalización en su artículo 3° fracción XXI en relación a la "auditoría del desempeño que a la letra dice: *"Es la fiscalización que tiene por objeto determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización se hayan alcanzado los objetivos sociales propuestos con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía de*

conformidad a los indicadores contenidos en los presupuestos de egresos” y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y congruencia como lo señala el manual de auditoría del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) Estado de Resultados.

Rubro	Saldo \$
Existencia Inicial	4,614.18
Ingresos	1,849,665.37
Egresos	1,850,091.19
Existencia Final	4,188.36

VII. Alcance.

Gestión Financiera.

a) Universo Seleccionado.

Rubro	Saldo – monto recaudado y/o ejercido \$	Monto a fiscalizar \$	Representatividad %
Ingresos	1,849,665.38	924,832.69	50.00
Egresos	1,850,091.20	925,045.60	50.00
Existencia Final	18,376.72	18,376.72	100.00

b) Muestra Auditada.

Ingresos.

Tomando en consideración la representatividad de los montos recaudados a nivel concepto en el rubro de ingresos se fiscalizó un total de \$924,832.69 (novecientos veinticuatro mil ochocientos treinta y dos pesos 69/100 moneda nacional), que representa el 50% del total recaudado de las cuentas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, las cuales se enlistan a continuación:

Cuenta	Monto recaudado \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la cuenta %
Ingresos por Uso Domestico	1,849,665.38	924,832.69	50.00
Total	1,849,665.38	924,832.69	50.00

Tomando en consideración la representatividad de los montos ejercidos a nivel de partida en el rubro de egresos se fiscalizó un total de \$925,045.60 (novecientos veinticinco mil cuarenta y cinco pesos 60/100 moneda nacional), que representa el 50% del total ejercido de las partidas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, las cuales se enlistan a continuación:

Rubro- Partida	Monto ejercido \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Gastos Generales	1,850,091.20	925,045.60	50
Total	1,850,091.20	925,045.60	50

VIII. Áreas Revisadas.

El área revisada durante la fiscalización fue la Dirección General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de Ruiz, Nayarit. Dirección de la Institución; Administración.

IX. Procedimientos de Auditoría.

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión de los recursos asignados; la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.
2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas del estado de ingresos y egresos más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por la normatividad y lineamientos aplicables.
3. Verificar que los ingresos reportados por los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno para el ejercicio vigente; que se encuentran registrados correcta y oportunamente de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; que existe la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en la materia.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental,

que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores, que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.

5. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos vigente, revisar la integración de expedientes, la existencia de su registro contable-presupuestal y la debida comprobación en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables de la Ley de Órgano del Fiscalización Superior de Nayarit, comprobar que las remuneraciones se ajustan a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales y que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Evaluación del Desempeño.

6. Verificar la existencia del plan estratégico y su alineación con el Plan de Desarrollo, asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
7. Verificar si se tienen definido por escrito los valores institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
8. Comprobar que el programa Operativo anual se relacione con el Presupuesto de Egresos e Ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
9. Verificar su Decreto de Creación o Acta Constitutiva, reglamento interno, asimismo si su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la Institución.
10. Verificar los procesos institucionales y se tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.
11. Verificar el control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas.
12. Verificar con información proporcionada por la Institución indicadores de Liquidez, de Recaudación, de Deuda, de Administración Presupuestaria y de Inversión.

13. Verificar si la institución cuenta con controles internos adecuados para las operaciones bancarias, de inventarios, compras, gastos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones ante el IMSS, INFONAVIT, SAR, ISSSTE.
14. Verificar las funciones de Tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.
15. Analizar el control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno, la relación de lo logrado contra lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.
16. Con respecto a la evaluación del desempeño verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactan en la satisfacción del ciudadano, asimismo identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores con respecto a la media nacional.

X. Observaciones y Recomendaciones.

Resultado 1. Observación 1

El Informe de Avance de Gestión Financiera del primer trimestre del 2007, fue presentado con 30 días de extemporaneidad; incumplió lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Avance de Gestión Financiera 2007	Fecha límite de presentación	Fecha de presentación	Días de incumplimiento
Enero a Marzo	30-Abr-2007	30-Mayo-2007	30

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«El avance de gestión financiera del primer trimestre del 2007, fue presentado con 30 de extemporaneidad; a lo cual lo único que podemos informar es que en el mes de abril de 2007, entregamos la información trimestral al departamento de tesorería quienes serian los encargados de enviarles dicha información, anexo al presente enviamos copia del oficio en entrega.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación no se solventa. Los documentos y argumentos presentados no son suficientes, ya que presentaron la cuenta del primer trimestre con 30 días de extemporaneidad.

Clave de Observación:

07.MO.04. 01. 01

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º 3º fracción II; 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31, fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 46 fracción X y 54 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable el Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz Nayarit.

Resultado 1. Observación 2

No fue creada la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, Nayarit, por consecuencia durante el ejercicio fiscal 2007 no se celebraron reuniones ordinarias trimestrales y extraordinarias; incumplió lo establecido en los artículos 24, 25, 27 y 32 fracciones III, y IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Durante el ejercicio 2007, solamente se realizó una reunión ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Operador, en la cual solo intervinieron el Presidente de la Junta de Gobierno, el Síndico Municipal, el Presidente y Vicepresidente del Consejo Consultivo, el Comisario y el Director General del Organismo Operador; en la cual se aprobó los presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2008, se autorizaron las tarifas de agua potable y drenaje que se aplicarían en el presente ejercicio, se autorizaron descuentos para usuarios que realizaran pagos anuales anticipados del ejercicio 2008 y asuntos generales.

Dicha reunión se celebró el día 28 de Noviembre de 2007.

Anexo al presente enviamos copia de la minuta.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste. Los argumentos y documentos presentados no son suficientes para desvirtuar lo asentado, ya que solo presentaron una sesión ordinaria al año.

Clave de Observación:

07.M0.04 .01.02

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º 3º fracción II; 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31 fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 46, fracción X y 54 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa,

señalándose como presunto responsable el Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz Nayarit.

Resultado 2. Recomendación 1

Los Informes de Avance de Gestión Financiera del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz, Nayarit, los presentan incompletos y sin consolidar; por lo que se recomienda elaborar los estados financieros del ejercicio fiscal 2007, correspondientes al Balance General y estado de Ingresos y Egresos y remitirlos a este ente fiscalizador.

Resultado 4. Observación 3

Mediante las pólizas de egresos que se detallan a continuación, se registra el pago de diversas facturas por \$6,128.00 (seis mil ciento veintiocho pesos 00/100 moneda nacional) las cuales se encuentran expedidas con fechas del año 2006, con cargo a los recursos del ejercicio 2007; como se especifica en el siguiente cuadro:

Partida	Número de cheque	Fecha de cheque	No. de factura	Fecha de factura expedida	Concepto de póliza	Importe \$
600-500-008	0027	11-01-2007	2296- 2462	18-09-2006- 20-10-2006	Pago de factura No.2296, 2462	2,278.00
600-600-003	0031	17-01-2007	158024	28-11-2006	Pago de factura No.158024 pago de llantas	3,850.00
Total						6,128.00

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«En relación a las pólizas de Cheque 0027 y 0031, cuyos pagos corresponden a facturas expedidas en el ejercicio 2006 y el pago se realizó hasta Enero de 2007; se informa se incumplió con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, por desconocimiento de que se incurría en error.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste. Los argumentos presentados, no son suficientes para desvirtuar lo asentado, además de no enviar evidencia documental de los mismos, ya que confirman que tenían desconocimiento de que afectaron el gasto del ejercicio 2007.

Clave de Observación:
07.MA.04 04.03

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º 3º fracción II; 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31, fracción I de

Fiscalización al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 46 fracción X y 54 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable el Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz Nayarit.

Resultado 4. Observación 4

Mediante pólizas de egresos que se especifican en el cuadro siguiente, se registraron pagos por concepto de derecho de agua, dichas erogaciones fueron cubiertas de manera extemporánea, originándose con ello el pago de actualizaciones y recargos por \$5,220.00 (cinco mil doscientos veinte pesos moneda nacional 00/100) por lo que se presume una posible afectación al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, Nayarit por el mismo importe.

Número de cheque	Periodo	Fecha de pago	Actualización \$	Recargos \$	Total \$
0041	07-2006- 09-2006	14/02/2007	6.00	41.00	47.00
0042	07-2006- 09-2006	14/02/2007	6.00	41.00	47.00
0043	07-2006- 09-2006	14/02/2007	6.00	41.00	47.00
0044	07-2006- 09-2006	14/02/2007	200.00	1,354.00	1,554.00
0045	07-2006- 09-2006	14/02/2007	27.00	181.00	208.00
0108	10-2006- 12-2006	03/09/2007	-	1,580.00	1,580.00
0111	10-2006- 12-2006	03/09/2007	-	211.00	211.00
0112	01-2007- 03-2007	03/09/2007	-	121.00	121.00
0114	10-2006- 12-2006	03/09/2007	-	48.00	48.00
0115	01-2007- 03-2007	03/09/2007	-	27.00	27.00
0109	01-2007- 03-2007	03/09/2007	-	903.00	903.00
0117	10-2006- 12-2006	03/09/2007	-	48.00	48.00
0118	01-2007- 03-2007	03/09/2007	-	27.00	27.00
0120	10-2006- 12-2006	03/09/2007	-	48.00	48.00
0121	01-2007- 03-2007	03/09/2007	-	27.00	27.00
0170	07-2007- 09-2007	15/11/2007	-	226.00	226.00
0171	07-2007- 09-2007	15/11/2007	-	30.00	30.00
0172	07-2007- 09-2007	15/11/2007	-	7.00	7.00
0173	07-2007- 09-2007	15/11/2007	-	7.00	7.00
0174	07-2007- 09-2007	15/11/2007	-	7.00	7.00
Total					5,220.00

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«En relación a las pólizas de Cheques 0041-0042-0043-0044-0045-0108-0111-0112-0114-0115-0109-0117-0118-0120-0121-0170-0171-0172-0173-0174, que se registraron por concepto de pagos de derechos extracción de agua subterránea, se informa que tuvieron que ser cubiertas de manera extemporánea ya que a la fecha en que debían ser cubiertos no se contaba con el recurso económico para realizar dichos pagos y por ello se origino el pago de actualizaciones y recargos.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste. Los argumentos presentados, no son suficientes para desvirtuar lo asentado, ya que se confirma que los pagos fueron cubiertos de manera extemporánea.

Clave de Observación:

07.MA.04 04.04

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º 3º fracción II, 54 fracción I, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7º fracción XVI, 46 fracciones X y XI, 54 y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por un importe de, \$5,220.00 (cinco mil doscientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional), señalándose como presunto responsable el Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, Nayarit.

Resultado 5. Observación 1

De las pólizas de egresos que se enumeran a continuación por concepto de sueldos a sindicalizados, no anexan las nóminas correspondientes por \$9,089.77 (nueve mil ochenta y nueve pesos 77/100 moneda nacional) y por el concepto de sueldos de confianza existe una diferencia de \$2,004.55 (dos mil cuatro pesos 55/100 moneda nacional), por lo que se presume una posible afectación al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, Nayarit por \$11,094.32 (once mil noventa y cuatro pesos 32/100 moneda nacional), como se especifica en el cuadro siguiente.

Partida	No. de cheque	Fecha	Importe total de póliza \$	Importe total de documentación comprobatoria \$	Diferencia \$
600-100-002	0147	28/09/2007	25,098.28	23,093.73	2,004.55
600-100-001	0194	28/12/2007	9,089.77	0	9,089.77
Total					11,094.32

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«En relación a la póliza de cheque 0147 con fecha 28 de septiembre 2007 por la cantidad de \$25,098.28 (Veinticinco Mil Noventa y Ocho Pesos 28/100 M.N.), se informa que corresponde a los pagos de nomina de trabajadores que cobran a través del banco; adjunto al presente se anexan copias de las fichas de depósitos.

En relación a la póliza de cheque 0194 con fecha 18 de Diciembre de 2007, por la cantidad de \$9,089.77, se explica lo siguiente:

Con póliza de cheque No. 0191 con fecha 28 de Diciembre de 2007, por la cantidad de \$24,748.44 (Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos 44/100 M.N.) se realizaron pagos de nomina a través del banco a trabajadores sindicalizados por la cantidad de \$16,440.15 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 15/100 M.N.) y el resto era requerido en efectivo para cubrir los sueldos de los trabajadores que cobran en efectivo, pero erróneamente depositaron nuevamente a la cuenta bancaria del Organismo Operador la cantidad de \$4,769.77 (Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos 77/100 M.N.)

Con cheque No. 0193, con fecha también del 28 de Diciembre de 2008, expedido por la cantidad de \$13,994.98 (Trece Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 98/100 M.N.), se expidió para cubrir el pago de nomina de los trabajadores de confianza, a través del banco se depositaron a las diferentes cuentas de los trabajadores la cantidad de \$9,030.40 (Nueve Mil Treinta Pesos 40/10 M.N.) y el resto era requerido en efectivo para los pagos que se realizan en efectivo, del cual erróneamente fueron depositados a la cuenta del Organismo Operador la cantidad de \$4,320.00 (Cuatro Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.).

Los depósitos realizados por equivocación podrían ser verificados en el estado bancario del mes de Diciembre de 2007.

Por lo errores mencionados anteriormente fue necesario expedir el cheque No. 0194, por la cantidad de \$9,089.77 (Nueve Mil Ochenta y Nueve Pesos 77/100 M.N.), adjunto al presente enviamos copias de las pólizas antes mencionadas, así como comprobantes, los cuales demuestran que no existió afectación al Organismo Operador Municipal.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación se solventa parcialmente. Sólo subsiste lo correspondiente a la partida 600-100-001 No. De cheque 0194 de fecha 28/12/2007 por un monto de \$9,089.77 (nueve mil ochenta y nueve pesos 77/100 moneda nacional), ya que en los estados de cuenta no se ven registrados los depósitos realizados. Por lo que sigue existiendo la diferencia mencionada.

Clave de Observación:

07.MA.04 01.03

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º 3º fracción II, 54 fracción I, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7º fracción XVI, 46 fracciones X y XI, 54 y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por un importe de \$9,089.77 (nueve mil ochenta y nueve pesos 77/100 moneda nacional), señalándose como presunto responsable el Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, Nayarit.

Evaluación del Desempeño.**Resultado 6. Observación 1**

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, no cuenta con un Plan de Trabajo, por lo tanto no tienen definido su misión, visión, metas, objetivos ni líneas de acción, en tal sentido su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo no es el adecuado y no se tiene claridad con el propósito del mismo.

Dentro de las técnicas de evaluación del desempeño realizamos una encuesta entre los empleados de la institución para medir el conocimiento que se tiene de la Planeación Estratégica y obtuvimos el siguiente resultado:

Conoce la Misión	Si 5	No 0	Indiferente 0
Conoce Visión	Si 4	No 1	Indiferente 0
Identifica Valores	Si 5	No 0	Indiferente 0
Participó	Si 0	No 5	Indiferente 0
Conoce Objetivos	Si 5	No 0	Indiferente 0
Resultado	21	3	Indiferente 0

Del resultado podemos concluir que existe una incongruencia entre el organismo declara y el resultado de la encuesta aplicada a los empleados, ya que el personal manifiesta que si conocen todos los valores y objetivos de dicho organismo, sin embargo al área de evaluación del desempeño no se presentó argumentos y documentos que digan lo contrario.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Como se informa en el pliego de observaciones, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz Nayarit; no cuenta con:

- *Plan de Trabajo*
- *No se tienen definidos los valores institucionales, ni determinadas las fortalezas ni debilidades.*
- *Programa Operativo Anual, el cual se relaciona con el Presupuesto de Ingresos y Egresos.*

- *Manual de Organización, ni Manual de Procedimientos.*
- *Sistemas Electrónicos para el registro de operaciones financieras.*
- *Controles Internos para el registro de operaciones bancarias y los egresos.*
- *Controles internos para Operaciones de Inventarios, compras a proveedores y Gastos.*
- *Medidas Preventivas y Correctivas necesarias cuando no se cumple con las metas establecidas.*

Al respecto, la anterior administración del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, no realizó los documentos mencionados, ni adquirió sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras por desconocimiento, falta de personal capacitado y apoyo administrativo del anterior Ayuntamiento. »

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda que con el objeto de mejorar su Gestión Pública elaboren un plan de trabajo en el que se defina su misión, visión, metas, objetivos y sus líneas de acción el cual se vincule con el Plan Estatal de Desarrollo en cual se desprendan sus líneas de acción para el Ejercicio Fiscal siguiente.

Resultado 7. Observación 1

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, no tiene definido sus valores institucionales, ni determinadas sus fortalezas y debilidades, asimismo; no existe una vinculación entre las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores, lo que pone en riesgo la efectividad del organismo.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones,

«Como se informa en el pliego de observaciones, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz Nayarit; no cuenta con:

- *Plan de Trabajo*
- *No se tienen definidos los valores institucionales, ni determinadas las fortalezas ni debilidades.*
- *Programa Operativo Anual, el cual se relaciona con el Presupuesto de Ingresos y Egresos.*
- *Manual de Organización, ni Manual de Procedimientos.*
- *Sistemas Electrónicos para el registro de operaciones financieras.*
- *Controles Internos para el registro de operaciones bancarias y los egresos.*
- *Controles internos para Operaciones de Inventarios, compras a proveedores y Gastos.*
- *Medidas Preventivas y Correctivas necesarias cuando no se cumple con las metas establecidas.*

Al respecto, la anterior administración del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, no realizó los documentos mencionados, ni adquirió sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras por desconocimiento, falta de personal capacitado y apoyo administrativo del anterior Ayuntamiento. »

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz defina sus valores institucionales así como sus fortalezas y debilidades y que sus líneas estratégicas se vinculen con el cumplimiento de la misión y visión, de igual manera implementen indicadores para la efectividad del organismo.

Resultado 8. Observación 1

Con la información proporcionada por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ruiz, Nayarit, se pudo verificar que no existe un Programa Operativo Anual que se relacione con el Presupuesto de Egresos e Ingresos y presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Como se informa en el pliego de observaciones, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz Nayarit; no cuenta con:

- *Plan de Trabajo*
- *No se tienen definidos los valores institucionales, ni determinadas las fortalezas ni debilidades.*
- *Programa Operativo Anual, el cual se relacione con el Presupuesto de Ingresos y Egresos.*
- *Manual de Organización, ni Manual de Procedimientos.*
- *Sistemas Electrónicos para el registro de operaciones financieras.*
- *Controles Internos para el registro de operaciones bancarias y los egresos.*
- *Controles internos para Operaciones de Inventarios, compras a proveedores y Gastos.*
- *Medidas Preventivas y Correctivas necesarias cuando no se cumple con las metas establecidas.*

Al respecto, la anterior administración del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, no realizó los documentos mencionados, ni adquirió sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras por desconocimiento, falta de personal capacitado y apoyo administrativo del anterior Ayuntamiento.»

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda que elaboren su Programa Operativo Anual el cual debe relacionarse con el Presupuesto de Egresos e Ingresos para así poder tener una eficaz y eficiente administración en su ejercicio.

Resultado 9. Observación 1

El Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, Nayarit, cuenta con su decreto de creación así como con su reglamento interno, organigrama y estructura organizativa, sin embargo; no se encuentran definidos los objetivos de la institución que permitan su vinculación con la estructura organizativa y organigrama.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Como se informa en el pliego de observaciones, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz Nayarit; no cuenta con:

- *Plan de Trabajo*
- *No se tienen definidos los valores institucionales, ni determinadas las fortalezas ni debilidades.*
- *Programa Operativo Anual, el cual se relaciones con el Presupuesto de Ingresos y Egresos.*
- *Manual de Organización, ni Manual de Procedimientos.*
- *Sistemas Electrónicos para el registro de operaciones financieras.*
- *Controles Internos para el registro de operaciones bancarias y los egresos.*
- *Controles internos para Operaciones de Inventarios, compras a proveedores y Gastos.*
- *Medidas Preventivas y Correctivas necesarias cuando no se cumple con las metas establecidas.*

Al respecto, la anterior administración del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, no realizó los documentos mencionados, ni adquirió sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras por desconocimiento, falta de personal capacitado y apoyo administrativo del anterior Ayuntamiento.»

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda que se implementen los objetivos necesarios de la institución que permitan la vinculación con la estructura organizativa y su organigrama.

Resultado 10. Observación 1

Se constató que no cuentan con procesos institucionales, no tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo ni políticas de operación, además de no tener un Manual de Organización, ni un Manual de Procedimientos.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Como se informa en el pliego de observaciones, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz Nayarit; no cuenta con:

- *Plan de Trabajo.*
- *No se tienen definidos los valores institucionales, ni determinadas las fortalezas ni debilidades.*
- *Programa Operativo Anual, el cual se relacione con el Presupuesto de Ingresos y Egresos.*
- *Manual de Organización, ni Manual de Procedimientos.*
- *Sistemas Electrónicos para el registro de operaciones financieras.*
- *Controles Internos para el registro de operaciones bancarias y los egresos.*
- *Controles internos para Operaciones de Inventarios, compras a proveedores y Gastos.*
- *Medidas Preventivas y Correctivas necesarias cuando no se cumple con las metas establecidas.*

Al respecto, la anterior administración del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, no realizó los documentos mencionados, ni adquirió sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras por desconocimiento, falta de personal capacitado y apoyo administrativo del anterior Ayuntamiento. »

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda que realicen una buena planeación para así poder evitar observaciones para los ejercicios siguientes, de igual manera es importante la elaboración de un manual de procedimientos y de organización.

Resultado 11. Observación 1

Con la información proporcionada por el ente fiscalizado se pudo constatar que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz, Nayarit, no dispone con sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras, ni con una base de datos para que el sistema contable brinde información oportuna y expedita para el registro ordenado del control financiero.

Elemento indispensable que permita el cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, fundamentos esenciales de carácter obligatorio para los sujetos de fiscalización creados por Ley o Decreto y que deben emplearse para el registro de sus operaciones y la presentación de los correspondientes estados financieros.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Como se informa en el pliego de observaciones, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz Nayarit; no cuenta con:

- *Plan de Trabajo*

- *No se tienen definidos los valores institucionales, ni determinadas las fortalezas ni debilidades.*
- *Programa Operativo Anual, el cual se relaciona con el Presupuesto de Ingresos y Egresos.*
- *Manual de Organización, ni Manual de Procedimientos.*
- *Sistemas Electrónicos para el registro de operaciones financieras.*
- *Controles Internos para el registro de operaciones bancarias y los egresos.*
- *Controles internos para Operaciones de Inventarios, compras a proveedores y Gastos.*
- *Medidas Preventivas y Correctivas necesarias cuando no se cumple con las metas establecidas.*

Al respecto, la anterior administración del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, no realizó los documentos mencionados, ni adquirió sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras por desconocimiento, falta de personal capacitado y apoyo administrativo del anterior Ayuntamiento. »

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda que se implementen sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras, así como una base de datos para que el sistema contable brinde información oportuna y poder tener un buen control financiero.

Resultado 12. Observación 1

El Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, no proporcionó la información financiera y presupuestal necesaria para la elaboración de los indicadores de Liquidez, Recaudación, Deuda, Administración Presupuestaria y de Inversión.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Como se informa en el pliego de observaciones, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz Nayarit; no cuenta con:

- *Plan de Trabajo.*
- *No se tienen definidos los valores institucionales, ni determinadas las fortalezas ni debilidades.*
- *Programa Operativo Anual, el cual se relaciona con el Presupuesto de Ingresos y Egresos.*
- *Manual de Organización, ni Manual de Procedimientos.*
- *Sistemas Electrónicos para el registro de operaciones financieras.*
- *Controles Internos para el registro de operaciones bancarias y los egresos.*
- *Controles internos para Operaciones de Inventarios, compras a proveedores y Gastos.*

- *Medidas Preventivas y Correctivas necesarias cuando no se cumple con las metas establecidas.*

Al respecto, la anterior administración del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, no realizó los documentos mencionados, ni adquirió sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras por desconocimiento, falta de personal capacitado y apoyo administrativo del anterior Ayuntamiento. »

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda que el organismo implemente los controles internos necesarios para poder tener acceso a la información financiera cuando esta sea requerida y que se capacite al personal responsable del área de finanzas para evitar observaciones en este ámbito en los siguientes ejercicios.

Resultado 13. Observación 1

Con la aplicación de un cuestionario se constató que el organismo no cuenta con los controles internos adecuados para el registro de las operaciones bancarias, y los egresos que como consecuencia de la actividad pública gubernamental realiza el sistema.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Como se informa en el pliego de observaciones, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz Nayarit; no cuenta con:

- *Plan de Trabajo*
- *No se tienen definidos los valores institucionales, ni determinadas las fortalezas ni debilidades.*
- *Programa Operativo Anual, el cual se relacione con el Presupuesto de Ingresos y Egresos.*
- *Manual de Organización, ni Manual de Procedimientos.*
- *Sistemas Electrónicos para el registro de operaciones financieras.*
- *Controles Internos para el registro de operaciones bancarias y los egresos.*
- *Controles internos para Operaciones de Inventarios, compras a proveedores y Gastos.*
- *Medidas Preventivas y Correctivas necesarias cuando no se cumple con las metas establecidas.*

Al respecto, la anterior administración del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, no realizó los documentos mencionados, ni adquirió sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras por desconocimiento, falta de personal capacitado y apoyo administrativo del anterior Ayuntamiento. »

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda que el organismo implemente los controles internos necesarios para poder tener acceso a la información financiera cuando esta sea requerida y que se capacite al personal responsable del área de finanzas para evitar observaciones en este ámbito en los siguientes ejercicios.

Resultado 13. Observación 2

Se verificó que los servidores públicos pertenecientes al OROAPA cotizan en el IMSS, INFONAVIT y SAR en cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Ley Federal del Trabajo, y al artículo 7 fracción IV del Manual de Operación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz; Nayarit. Por otro lado se pudo constatar que el Organismo Operador de Agua Potable no cuenta con controles internos adecuados para las operaciones de inventarios, para las compras a proveedores y para gastos.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Como se informa en el pliego de observaciones, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz Nayarit; no cuenta con:

- *Plan de Trabajo*
- *No se tienen definidos los valores institucionales, ni determinadas las fortalezas ni debilidades.*
- *Programa Operativo Anual, el cual se relacione con el Presupuesto de Ingresos y Egresos.*
- *Manual de Organización, ni Manual de Procedimientos.*
- *Sistemas Electrónicos para el registro de operaciones financieras.*
- *Controles Internos para el registro de operaciones bancarias y los egresos.*
- *Controles internos para Operaciones de Inventarios, compras a proveedores y Gastos.*
- *Medidas Preventivas y Correctivas necesarias cuando no se cumple con las metas establecidas.*

Al respecto, la anterior administración del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, no realizó los documentos mencionados, ni adquirió sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras por desconocimiento, falta de personal capacitado y apoyo administrativo del anterior Ayuntamiento. »

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento efectúe para una buena administración pública los controles internos adecuados para las operaciones de inventarios, compras a proveedores y gastos y así evitar observaciones en los siguientes ejercicios.

Resultado 14. Sin Observación

Se comprobó que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, Nayarit, cuenta con un área administrativa que realiza las funciones de Tesorería que controla el efectivo y elabora las conciliaciones bancarias, asimismo lleva a cabo una adecuada revisión del gasto de operación, determinando formas de pago y control presupuestal.

Resultado 15. Observación 1

Con la información proporcionada por el ente fiscalizado se pudo verificar que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, Nayarit si presenta informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de la Gestión Administrativa con la periodicidad que establece el reglamento interno, sin embargo, estos informes no hacen referencia con claridad de lo logrado contra lo programado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Como se informa en el pliego de observaciones, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz Nayarit; no cuenta con:

- *Plan de Trabajo.*
- *No se tienen definidos los valores institucionales, ni determinadas las fortalezas ni debilidades.*
- *Programa Operativo Anual, el cual se relaciones con el Presupuesto de Ingresos y Egresos.*
- *Manual de Organización, ni Manual de Procedimientos.*
- *Sistemas Electrónicos para el registro de operaciones financieras.*
- *Controles Internos para el registro de operaciones bancarias y los egresos.*
- *Controles internos para Operaciones de Inventarios, compras a proveedores y Gastos.*
- *Medidas Preventivas y Correctivas necesarias cuando no se cumple con las metas establecidas.*

Al respecto, la anterior administración del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, no realizó los documentos mencionados, ni adquirió sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras por desconocimiento, falta de personal capacitado y apoyo administrativo del anterior Ayuntamiento. »

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda que el Organismo efectúe una buena programación para así poder hacer referencia con claridad en los informes trimestrales obligatorios establecidos en el reglamento interno de los avances en las metas fijadas.

Resultado 15. Observación 2

El Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz, Nayarit, no toma las medidas preventivas o correctivas necesarias cuando no se cumple con las metas establecidas.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Como se informa en el pliego de observaciones, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruíz Nayarit; no cuenta con:

- *Plan de Trabajo.*
- *No se tienen definidos los valores institucionales, ni determinadas las fortalezas ni debilidades.*
- *Programa Operativo Anual, el cual se relacione con el Presupuesto de Ingresos y Egresos.*
- *Manual de Organización, ni Manual de Procedimientos.*
- *Sistemas Electrónicos para el registro de operaciones financieras.*
- *Controles Internos para el registro de operaciones bancarias y los egresos.*
- *Controles internos para Operaciones de Inventarios, compras a proveedores y Gastos.*
- *Medidas Preventivas y Correctivas necesarias cuando no se cumple con las metas establecidas.*

Al respecto, la anterior administración del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, no realizó los documentos mencionados, ni adquirió sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras por desconocimiento, falta de personal capacitado y apoyo administrativo del anterior Ayuntamiento. »

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda que el Organismo implemente una buena programación para así poder hacer referencia con claridad en los informes trimestrales obligatorios establecidos en el reglamento interno, de los avances en las metas fijadas y por lo tanto poder tomar las medidas preventivas necesarias cuando no se cumpla con estas.

Resultado 16. Observación 1

Con respecto a la Evaluación del Desempeño se verificó el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactaron en la satisfacción del ciudadano, asimismo se identificó la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores con respecto a la media nacional.

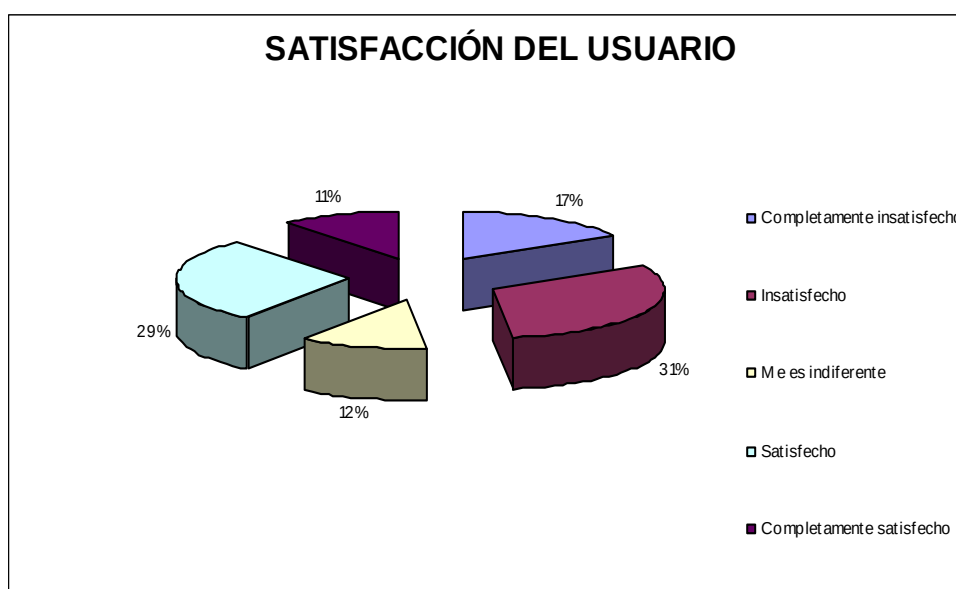
Verificamos el grado de cumplimiento de evaluación del desempeño con una encuesta: Medición del nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios que presta el OROAPA para verificar que se cumplen los objetivos establecidos en el artículo 2 fracción I y II de la Ley de Agua potable y alcantarillado del municipio de Ruiz, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Número de usuarios consultados: 20
- Escala de medición de la satisfacción:

Pregunta No.	Completamente Insatisfecho	Insatisfecho	Me es Indiferente	Satisfecho	Completamente Satisfecho
1	6	5	2	4	3
2	6	6	2	3	3
3	3	8	3	2	4
4	0	4	2	13	1
5	2	8	3	7	0
Total	17	31	12	29	11



Gráfica 1

Interpretación de resultados.

Nivel de satisfacción del usuario.

- En la gráfica 1 podemos observar las calificaciones que dan los usuarios encuestados, de acuerdo al nivel de satisfacción global y por punto de contacto.
- Muestra el nivel de satisfacción, podemos observar que el porcentaje de mayor 31%, corresponde al nivel de usuarios que están insatisfechos; y la mínima de 11% al nivel de usuarios completamente satisfechos.
- La población está consiente que el servicio que presta el Organismo llega y cumple con los objetivos para los que fue creado el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ruiz Nayarit, aunque se observa

un número alto de insatisfacción 31%, y este rubro es el que mayor porcentaje representa en la gráfica.

XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de observación	Observado \$	Recuperado \$	Por recuperar \$
Gestión Financiera	14,309.77	0.00	14,309.77
Desempeño			
Total			

XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión éste ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Gestión Financiera	9	4	5	1	3	2
Desempeño	12	12	0	12		
Total	21	16	5	13	3	2